

Prisión

15964/89
provincial de Zaragoza

Expediente procesal de Juan Sabarri

Natural de Caspe provincia de Caspe
 vecino de embudante provincia de
 hijo de Vicente y de Mariana
 edad 56 años profesión Cartera
 instrucción no religión
 estado viudo hijos — núm. de el
 antecedentes ingresa por
 Domiciliado

Fórmula
dactiloscópica

SEÑAS PARTICULARES

Registro del individuo al Ingresar

C

NUMERO			NUMERO		AÑO	JUZGADO	SECRETAR
General	De orden	De libro	Sumario	Rollo			
	1012	7°	16		1924	Pelchite	

FECHAS

VI

Hora	Día	Mes	Año
	28	Julio	1924

Ingresa en esta prisión,
 entregado,
 en concepto de preso
 del Tribunal de Uly
 admisión que a su
 volu tenerse de ar
 7° 1°



Pelchite



VICISITUDES

... me. test. de rent? liquidador de cau.
Este recluso en la que la pena ha sido
lo a la pena de cuatro meses, en
esto mejor por el delito de tenencia
armas de fuego, inculpatos en la causa
4 inculpada por el suceso de
cuya pena le dejara extinguida
título de nobleza de mil nove-
nta y cuatro. El subdirector

[Signature]

... es puesto en libertad, este incul-
... extinguida la condena a que
anterior sueta. - se da cuenta.

El subdirector

[Signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º

Núm. 3559

*Sírvase V. dar ingreso en
ese Establecimiento a disposición
del Tribunal de Urgencia al
recluso procedente de Belch
Juan Hernandez Gabarri, pro
sado por causa 16-934 por
cia armas.*

Zaragoza 27 de julio
de 1934

El Gobernador civil,

P.D,

Domingo Candevid

Sr. Director de la Prisión provincial de esta

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Delchite - N.º 16 de 1934,

D. RAMON MORALES LOPEZ
Relator Secretario de Sala de la Territorial de Zaragoza

Certifico: que vista en juicio oral
la causa seguida por el Juzgado de Instrucción
sobre delito de tenencia ilícita de
contra Juan Hernandez Gabarre,
Vicente y de Monzola, natural
licenciado, de estado viudo
estadista y antecedentes penales
por no haberse recibido la
prisión provisional desde el
la fecha -----

se pronunció por esta Audiencia Provincial
de 1934. ----- la sentencia

«Fallamos: Que debamos condenar
al demandado Juan Hernandez Gabarre,
responsable de un delito de tenencia ilícita
sin la concurrencia de circunstancias
de la responsabilidad a la pena de
DE ARRESTO MAYOR, a las costas
de cargo y del derecho de sus
condena y el pago de las costas

umplimiento de la pena principal que se impone en esta
solucion abonamos al reo, todo el tiempo que ha es-
privado de libertad por esta causa. Y reclamese de l
instrueter las piezas de situacion y responsabili-
ivil del procesado.

por esta nuestra sentencia la pronunciamos, manda-
firmamos.-Aurelio Conejo.-Mariano Miguel.-Manuel

Cuya sentencia fué declarada firme por

Septiembre de 1934.

Así resulta de la pieza de rollo de la causa
Y para que conste al Sr. ^{Director de la} Juez de Instrucción
a quien se da comisión, expido la presente,
mo en Zaragoza a trece de
de mil novecientos treinta y cuatro



LIQUIDACION DE CONDENA DEL PENADO JUAN I

Pena impuesta--4meses y 1 dia de arresto

abono de prision (total) ó sea desde el 29
19 de Septiembre de 1934 ambos inc

Líquido a extinguir-----

En pieza á cumplirla-en-----

La deja extinguida-----

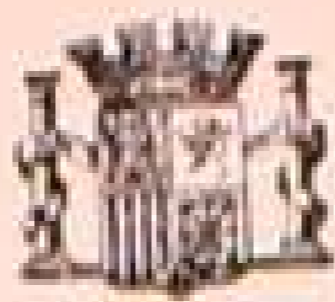
no error material o modificaciones

Zaragoza fecha ut-supra.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Prisión Provincial de Zaragoza

Identificada que sea su persona y previo conocimiento del Oficial del Centro, el señor Oficial de Rotonda permitirá

la salida del preso **Juan Hernandez**
Jabarri

que es puesto en libertad por haber dejado extinguida su condena.

Zaragoza 21 de **novio** de 1934.

El Director,



[Handwritten signature]

Cumplase:
El Oficial del Centro,

[Handwritten signature]

Cumplimentado:
El Oficial de Rotonda,

[Handwritten signature]

